

LICENCIA DE HABILITACION URBANA MODALIDAD A

(Aprobación Automática con firma de profesionales)

Pueden acogerse a esta modalidad las habilitaciones urbanas:

- Las habilitaciones urbanas de terrenos en los que se desarrollen proyectos de inversión pública, de asociación público - privada o de concesión privada que se realicen para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública.
- Las habilitaciones urbanas correspondientes a Programas promovidos por el Sector VIVIENDA, para la reubicación de beneficiarios de atención extraordinaria del Bono Familiar Habitacional, establecidos en el numeral 3.2.1 del artículo 3, de la Ley N° 27829, Ley que crea el Bono Familiar Habitacional (BFH).

En la presente modalidad, **no están contempladas** las Habilitaciones Urbanas proyectadas sobre terrenos que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, declaradas por el Ministerio de Cultura.

A) VERIFICACION ADMINISTRATIVA - Requisitos:

- FUHU, en tres (03) juegos originales debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente.
- En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar.
- Certificados de Factibilidad de Servicios de agua, potable, alcantarillado y de energía eléctrica, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 20.1 del artículo 20 del Reglamento.
- Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.
- Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el literal a) del artículo 21 del Reglamento.
- Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en el que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación, de acuerdo a lo previsto en el literal c) del artículo 21 del Reglamento.
- Documentación técnica, en tres (03) juegos originales (adicionalmente presentar copia digital), firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño de acuerdo a lo siguiente:
 - Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM.

- Plano perimétrico y topográfico.
- Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro.
- Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro de corresponder.
- Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.
- Memoria descriptiva.

Los planos antes referidos deben estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios, en adelante la Ley N° 28294 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2006-JUS.

9. Pago de derecho de trámite:

VERIFICACION ADMINISTRATIVA

S./ 197.40

Notas:

- El FUHU y sus anexos, son documentos aprobados por el MVCS, de libre reproducción, mediante el cual se formalizan los procedimientos administrativos y actos administrativos relacionados con la autorización de ejecución de los proyectos de habilitación urbana; lo suscriben el administrado, así como los profesionales responsables del proyecto; tiene carácter de declaración jurada la información que contiene y los documentos que presentan. Este formulario tiene mérito de inscripción registral.
- El FUHU y sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.
- Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrado.
- Los membretes de los planos contienen la información sobre el administrado: los profesionales responsables de los planos, su especialidad y el número de colegiatura; el tipo de obra; el nombre del proyecto y de los planos; la escala; la fecha y la numeración del plano referida al número total de planos por especialidad.
- Para la numeración de los planos se utiliza los siguientes prefijos: "U" para el plano de ubicación y localización, "PP" para los planos perimétricos, "PT" para los planos topográficos, "PTL" para los planos de trazado y lotización, "PO" para los planos de ornamentación y de parques, "PRL" para los planos de replanteo y lotización, "PA" para los planos de altura de edificación y otros prefijos que permitan identificar la especialidad correspondiente, a criterio del proyectista.
- Se adjunta al Expediente de Licencia de Habilitación Urbana en esta modalidad, **el Anexo H**, de acuerdo al RVAT, para agilizar su suscripción y dar inicio a la obra. **Sujeto a verificación técnica.**
- Dejar número telefónico de contacto y correo electrónico en la solicitud.

LICENCIA DE HABILITACION URBANA MODALIDAD B

(Aprobación de Proyecto con evaluación por la Municipalidad)

Pueden acogerse a esta modalidad las habilitaciones urbanas:

- a) Las unidades prediales de uso residencial no mayores de cinco (5) ha. que constituyan islas rústicas y que conformen un lote único, siempre y cuando no esté afecto al Plan Vial Provincial o Metropolitano.
- b) La modificación del proyecto de habilitación urbana que corresponda a alguna etapa de un proyecto integral aprobado con anterioridad o que tenga el plazo vencido.

En la presente modalidad, **no están contempladas** las Habilitaciones Urbanas proyectadas sobre terrenos que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, declaradas por el Ministerio de Cultura.

A) VERIFICACION ADMINISTRATIVA - Requisitos:

1. FUHU, en tres (03) juegos originales debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente.
2. En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar.
3. Certificados de Factibilidad de Servicios de agua, potable, alcantarillado y de energía eléctrica, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 20.1 del artículo 20 del Reglamento.
4. Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.
5. Copia del planeamiento integral aprobado, cuando corresponda.
6. Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el literal a) del artículo 21 del Reglamento.
7. Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.
8. Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación, de acuerdo a lo previsto en el literal c) del artículo 21 del Reglamento.
9. Documentación técnica, en tres (03) juegos originales (adicionalmente presentar copia digital), firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño de acuerdo a lo siguiente:
 - Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM.

- Plano perimétrico y topográfico.
- Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno
- Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro de corresponder.
- Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.
- Memoria descriptiva.

Los planos antes referidos deben estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios, en adelante la Ley N° 28294 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2006-JUS.

10. Pago de derecho de trámite:

VERIFICACION ADMINISTRATIVA

S./ 1009.50

Notas:

- a) El FUHU y sus anexos, son documentos aprobados por el MVCS, de libre reproducción, mediante el cual se formalizan los procedimientos administrativos y actos administrativos relacionados con la autorización de ejecución de los proyectos de habilitación urbana; lo suscriben el administrado, así como los profesionales responsables del proyecto; tiene carácter de declaración jurada la información que contiene y los documentos que presentan. Este formulario tiene mérito de inscripción registral.
- b) El FUHU y sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.
- c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrado.
- d) Los membretes de los planos contienen la información sobre el administrado: los profesionales responsables de los planos, su especialidad y el número de colegiatura; el tipo de obra; el nombre del proyecto y de los planos; la escala; la fecha y la numeración del plano referida al número total de planos por especialidad.
- e) Para la numeración de los planos se utiliza los siguientes prefijos: "U" para el plano de ubicación y localización, "PP" para los planos perimétricos, "PT" para los planos topográficos, "PTL" para los planos de trazado y lotización, "PO" para los planos de ornamentación y de parques, "PRL" para los planos de replanteo y lotización, "PA" para los planos de altura de edificación y otros prefijos que permitan identificar la especialidad correspondiente, a criterio del proyectista.
- f) **Sujeto a verificación técnica**, previa comunicación del inicio de las obras autorizadas.
- g) Dejar número telefónico de contacto y correo electrónico en la solicitud.

LICENCIA DE HABILITACION URBANA MODALIDAD C

(Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica)

Pueden acogerse a esta modalidad las habilitaciones urbanas:

- Que se vayan a ejecutar por etapas con sujeción a un proyecto integral.
- Con construcción simultánea que soliciten venta garantizada de lotes.
- Con construcción simultánea de viviendas en las que el número, dimensiones de lotes a habilitar y tipo de viviendas a edificar se definan en el proyecto, siempre que su finalidad sea la venta de viviendas edificadas.
- Todas las demás habilitaciones urbanas que no se encuentren contempladas en las modalidades A, B y D, como aquellas a ejecutarse sobre predios que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, áreas naturales protegidas, su zona de amortiguamiento y en ecosistemas frágiles.

A) VERIFICACION ADMINISTRATIVA - Requisitos:

- FUHU, en tres (03) juegos originales debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente.
- En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar.
- Certificados de Factibilidad de Servicios de agua, potable, alcantarillado y de energía eléctrica, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 20.1 del artículo 20 del Reglamento.
- Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.
- Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el literal a) del artículo 21 del Reglamento.
- Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación, de acuerdo a lo previsto en el literal c) del artículo 21 del Reglamento.
- Estudio de Impacto Vial en los casos que establezca el RNE.
- Copia del planeamiento integral aprobado, cuando corresponda.
- Copia de los comprobantes de pago por revisión de proyecto (Comisión Técnica: CAP, CIP, entidades prestadoras de servicios de luz y agua).
- Documentación técnica, en tres (03) juegos originales (adicionalmente presentar copia digital), firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño de acuerdo a lo siguiente:

- Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM.
- Plano perimétrico y topográfico.
- Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno
- Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro de corresponder.
- Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.
- Memoria descriptiva.

Los planos antes referidos deben estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios, en adelante la Ley N° 28294 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2006-JUS.

12. Pago de derecho de trámite:

VERIFICACION ADMINISTRATIVA

S./ 1318.40

Notas:

- El FUHU y sus anexos, son documentos aprobados por el MVCS, de libre reproducción, mediante el cual se formalizan los procedimientos administrativos y actos administrativos relacionados con la autorización de ejecución de los proyectos de habilitación urbana; lo suscriben el administrado, así como los profesionales responsables del proyecto; tiene carácter de declaración jurada la información que contiene y los documentos que presentan. Este formulario tiene mérito de inscripción registral.
- El FUHU y sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.
- Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrado.
- Los membretes de los planos contienen la información sobre el administrado: los profesionales responsables de los planos, su especialidad y el número de colegiatura; el tipo de obra; el nombre del proyecto y de los planos; la escala; la fecha y la numeración del plano referida al número total de planos por especialidad.
- Para la numeración de los planos se utiliza los siguientes prefijos: "U" para el plano de ubicación y localización, "PP" para los planos perimétricos, "PT" para los planos topográficos, "PTL" para los planos de trazado y lotización, "PO" para los planos de ornamentación y de parques "PRL" para los planos de replanteo y lotización, "PA" para los planos de altura de edificación y otros prefijos que permitan identificar la especialidad correspondiente, a criterio del proyectista.
- Sujeto a verificación técnica**, previa comunicación del inicio de las obras autorizadas.
- Dejar número telefónico de contacto y correo electrónico en la solicitud.

LICENCIA DE HABILITACION URBANA MODALIDAD D

(Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica)

Pueden acogerse a esta modalidad las habilitaciones urbanas:

- De predios que no colinden con áreas urbanas o colinden con predios que cuenten con proyectos de habilitación urbana aprobados y no ejecutados, por tanto, requiere de la formulación de un planeamiento integral.
- De predios que colinden con zonas arqueológicas, con bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación o, con Áreas Naturales Protegidas.
- Con o sin construcción simultánea, para fines de Industria, Comercio y Usos Especiales (OU).

A) VERIFICACION ADMINISTRATIVA - Requisitos:

- FUHU, en tres (03) juegos originales debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente.
- En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar.
- Certificados de Factibilidad de Servicios de agua, potable, alcantarillado y de energía eléctrica, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 20.1 del artículo 20 del Reglamento.
- Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.
- Copia del Planeamiento Integral aprobado, cuando corresponda.
- Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el literal a) del artículo 21 del Reglamento.
- Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación, de acuerdo a lo previsto en el literal c) del artículo 21 del Reglamento.
- Estudio de Impacto Vial en los casos que establezca el RNE.
- Copia de los comprobantes de pago por revisión de proyecto (Comisión Técnica: CAP, CIP, entidades prestadoras de servicios de luz y agua).
- Documentación técnica, en tres (03) juegos originales (adicionalmente presentar copia digital), firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño de acuerdo a lo siguiente:
 - Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM.

- Plano perimétrico y topográfico.
- Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno
- Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro de corresponder.
- Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.
- Memoria descriptiva.

Los planos antes referidos deben estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios, en adelante la Ley N° 28294 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2006-JUS.

1112. Pago de derecho de trámite:

VERIFICACION
ADMINISTRATIVA

S./ 1318.40

Notas:

- El FUHU y sus anexos, son documentos aprobados por el MVCS, de libre reproducción; lo suscriben el administrado, así como los profesionales responsables del proyecto; tiene carácter de declaración jurada la información que contiene y los documentos que presentan. Este formulario tiene mérito de inscripción registral.
- El FUHU y sus anexos, son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.
- Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrado.
- Los membretes de los planos contienen la información sobre el administrado: los profesionales responsables de los planos, su especialidad y el número de colegiatura; el tipo de obra; el nombre del proyecto y de los planos; la escala; la fecha y la numeración del plano referida al número total de planos por especialidad.
- Para la numeración de los planos se utiliza los siguientes prefijos: "U" para el plano de ubicación y localización, "PP" para los planos perimétricos, "PT" para los planos topográficos, "PTL" para los planos de trazado y lotización, "PO" para los planos de ornamentación y de parques, "PRL" para los planos de replanteo y lotización, "PA" para los planos de altura de edificación y otros prefijos que permitan identificar la especialidad correspondiente, a criterio del proyectista.
- Sujeto a verificación técnica**, previa comunicación del inicio de las obras autorizadas.
- Dejar número telefónico de contacto y correo electrónico en la solicitud.

VERIFICACIÓN TÉCNICA

- Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.
- Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUHU.
- Consignar el número y la fecha del recibo de pago de la Verificación Técnica.
- Anexo H debidamente suscrito.
- Póliza CAR todo riesgo contratista que incluya la Póliza de responsabilidad civil.